

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz sábado 27 de junio de 1812.



ORDEN DE LA PLAZA. = Gefe de dia : El teniente coronel Don Francisco Campana, comandante del 1.^{er} batallon de Voluntarios. Parada : los cuerpos de la guarnicion. Ronda y Teatro : Milicias.

VARIEDADES.

Pintura de Cataluña, que hace un oficial frances en una carta interceptada, fecha en Aulot á 19 de abril último, dirigida á un su tio, general en el exercito frances.

.... Los exercitos catalanes parece que renacen de en medio de sus cenizas, y en esta parte de provincia todo el mundo está sobre las armas. Ellos reciben de los ingleses armas, municiones, viveres, vestidos, y toda especie de auxilios; y jamás han estado sus tropas mas bien equipadas. Quanto mas pensamos en la obstinacion de estos naturales, que siempre son perseguidos, robados, y quemadas sus casas muchas veces; mas nos admiramos de verles rehusar la paz. Este es un laberinto en el que se pierde el discurso, no ménos que nuestros pretendidos políticos cuando quieren calcular los resortes y medios que tienen los catalanes para sus exercitos. En medio de estas cosas, nosotros somos mui desgraciados; y, hablando con toda verdad, llevamos vida de galeotes, sin paga alguna, durmiendo casi siempre apostados en el campo, y corriendo por los montes sin parar. Es mui difícil el resistirlo: probamos todas las miserias, y tenemos que sufrir fatigas inmensas; y á pesar de esto, no conoce el gobierno nuestra situacion. Se envian prefectos y otras autoridades civiles á un pais á donde es preciso enviar exercitos y bayonetas, á lo ménos por diez años. Suplico á V., mi amado tio, que se interese para que pueda yo retirarme de este pais maldito. Dichosos mil veces los que la suerte, tan cruel para mí, ha destinado á los exercitos del Norte, baxo las órdenes de S. M. Allá se trabaja, se sufre; pero queda uno bien recompensado, no como acá, que se está siempre expuesto á ser victima de una cuadrilla de brigans.

(Gac. de Cataluña.)

Pintura del espíritu público, y del estado de una parte de Andalucía, que hace al ministro Urquijo, en 22 de abril último, el nuevo prefecto de Granada Mora y Lomas.

.... Tantos disparates se dicen aquí en el dia, y tanto papamoscas se advierte como en

Madrid, y como en cualquiera parage el mas abundante de tontos. (1) — Qué ignorancia se nota generalmente!... En toda la carrera no he visto un alcalde ni un corregidor que haya tenido la atencion de verme ni enviarme un recado.... Por interceptacion desde Andújar á la Carolina tengo que valerme del medio de enviar desde Andújar personas particulares con las cartas... Luego que se han quitado las guarniciones de los puntos de la Carolina, Bailen, Ubeda, Linares, y otros del reino de Jaen, las partidas han empezado á molestar los pueblos.... Si no se restituyen las guarniciones, el payo va á sufrir infinitamente, y la correspondencia con esa capital va á interrumpirse. Las partidas robarán al que pase, y la reunion de dispersos interceptará los correos, y atacará á toda tropa como no sea en número considerable, y lleve alguna pieza de artilleria. Creo que en el dia no puede pasarse de Andújar á la Carolina sin la fuerza de mil hombres.... La miseria es causa de que muchos se vayan á ellas (*las partidas*). Los pueblos que se sienten gravados por las contribuciones para la subsistencia de las tropas, no desean otra cosa que el que llegue el tiempo de verse libres de esta carga.... La miseria es mucha, especialmente en la Mancha, en la que no hemos visto un hombre en las labores del campo; bien es verdad que todos huyen cuando pasa un convoi. (2)

IMPRESOS.

Diario mercantil del 26.—Entre nosotros se ha abusado sin duda de la imprenta. El *Filósofo rancio*, el *Censor*, el *Diario de la Tarde*, el *Desafío*, el famoso *Apéndice*, la *España vindicada*; vergonzosas producciones! ¿Por qué los impresores habian de admitirlas, cuando para conocerlas y detestarlas, ni critica ni saber son necesarios, bastando los sentidos?

Conciso del 26.—La Regencia y las Cortes es-

(1) Así llaman estos infames á los generosos españoles que viven alentados con la firme esperanza de que su patria no sucumbirá.

(2) Nadie tachará de parciales nuestros á estos testigos. Testimonios de esta especie son mui apreciables.

tán conociendo de las objeciones hechas por algunos pocos (véase el Redactor núm. 375) à la jurisdicción castrense, que legítimamente ejerce el actual juez ordinario de la real capilla y auditor general de los reales exércitos, Don Miguel Ohvan, como en las vacantes de patriarca han hecho siempre sus antecesores. Véase à Colon, *Juzgados militares* tít. 1 núm. 328 y la nota al núm. 2. Deben, pues, suspender su juicio los hombres prudentes hasta la decisión; y entretanto hubiera sido justo no promover escrúpulos en las conciencias timoratas. (*Artículo comunicado.*)

NOTICIAS.

Berlín 11 de abril.—El 6 del corriente fue víctima de las llamas el arsenal de Magdeburgo; ignorándose la causa de tamaña desgracia.

Nápoles 6 de abril.—Escriben de Palermo que va à convocarse el parlamento de Sicilia y à proponerse una nueva constitucion para el reino.

Gotemburgo 2 de mayo.—Los exércitos franceses están en movimiento; pero segun escriben de San Petersburgo es opinion general que no se determinen à acometer à los rusos, que tienen 4000 hombres perfectamente disciplinados; pues no se ha omitido esfuerzo desde el tratado de Tilsit para poner el exército ruso en un pie respetable. El emperador Alexandro lo mandará en persona.

Acaba de llegar Sir J. Saumarez.

Londres 5 de mayo.—Habiéndose vertido en algunos periódicos la especie de que el gobierno pensaba hacer tres concesiones à los católicos, mediante las cuales podrian optar à los principales empleos en la magistratura, el exército y marina; creemos poder asegurar que es infundada semejante asercion.

Idem 8.—Acaba de darse à luz un folleto mui interesante sobre el heroísmo de ingleses y españoles en *Tarifa*, que inmortaliza à los valientes que tuvieron parte en su defensa; defensa que los coloca al nivel de los héroes de San Juan de Acre, Zaragoza, y Barrosa. Debía hacerse una edicion barata para repartirla en nuestros exércitos, y tambien una traduccion para los exércitos españoles.

Idem. 27.—Era Mr. Perceval buen ciudadano, buen esposo y buen padre. El dia àntes de ser asesinado (domingo) preguntó à su ayuda de cámara si tenia alguna cita para ir à comer fuera; y contestándole que no, dixo: „Gracias à Dios: con eso tendré hoi el gusto de comer solo con mi familia, gusto que tan raras veces disfru-

to.”—Por lo tanto aquel dia comieron en casa sus 13 hijos. Por la noche pidió el libro de devociones, y leyó à toda la familia el Oficio divino. A la hora acostumbrada mandó Madama Perceval que se recogiesen los niños; pero le rogó su marido que ya que tan pocas veces tenia el placer de estar en su compañía los dexase aquella noche un rato mas; pasado el cual, los besó à todos, y les echó la bendicion con la mayor ternura.—La recomendable familia del malogrado ministro debe recordar con complacencia, bien que mezclada de la mas cruel amargura, un domingo tan bien empleado. (*Courier.*)

Lisboa 14 de junio.—El conde de Funchal, nuestro embaxador en Inglaterra, ha sido llamado al Brasil para ocupar la plaza de secretario de Estado, por el fallecimiento del conde de Linhares, substituyéndole el conde de Palmela, ministro de Portugal cerca de la Regencia de las Españas. (*Cart. part.*)

México 10 de marzo.—Por todas partes los revoltosos son batidos y dispersos. En la expedicion al valle de Santiago el mes pasado se cubrieron de gloria las tropas del rei, habiendo peleado en algunos puntos 18 horas seguidas con gran estrago de los enemigos: 54 heridas recibió uno de nuestros valientes soldados. En Tula, San Martin, y Tlascalala fueron el mismo mes escarmentados los rebeldes, siendo mui de alabar la fidelidad y celo de los tlascaltecas, cercados muchos dias por los facciosos, y constantes siempre en su antigua lealtad. Por el mismo tiempo sufrieron grandes pérdidas los enemigos en Atotonilco y la Cieneguilla (*Querétaro*) y en otros varios puntos, siendo continuos los choques con estos ilusos miserables.—El Excmo. Sr. virei, para proporcionar la abundancia de carnes en esta capital, ha concedido libertad en la introduccion y venta de reses.

(*Gac. de México.*)

Puerto-rico 10 de mayo.—El gobierno revolucionario de Caracas ha dirigido à los suyos una proclama, con fecha de 9 del pasado, exhortándolos à no desmayar por el gran sacudimiento de la naturaleza (terremoto) que acababan de sufrir. Asegúrales que estaba recibiendo por la Guaira armas, municiones y víveres en buques extrangeros (R. núm. 376). (*Cart. part.*)

Plasencia 12 de junio.— Los franceses permanecen en Mirabete y el Arzobispo; y hacen algunas fortificaciones en la ermita de Peñitas cerca de Oropesa. (*Gac. de Extremadura*.)

Coruña 10 de junio.— El comandante Marquinez ha tenido varios gloriosos encuentros con el enemigo, el 21 de abril cerca de Palencia, el 24 entre Pedraza y Revilla, el 30 en Tamara, y el 3 y 4 de mayo en Quintana y Palenzuela; perdiendo los enemigos mas de 300 hombres, entre ellos de 30 a 40 prisioneros, y algunos efectos de consideracion.— Los comandantes Campillo y Herrero (de los Tiradores de Cantabria) pelearon tambien gloriosamente a últimos de abril, no lejos de Cabezon, rechazando y persiguiendo a los enemigos, cuya pérdida pasó de 80. (*Cart. part.*)

PARTES TELEGRAFICAS DE LA LINEA.

Dia 26.— Desde las 12 de ayer a las de hoy. Los mismos trabajos en ambas líneas, continuando los enemigos con mas actividad y crecido número de obreros en la bateria nueva a espaldas de la de la Cabezuela, y en la casa fuerte circular de la de su derecha inmediata, habiendo aumentado el del reducto del pozo de los Carretones, y el de la bateria entre el puente y boca del rio de San Pedro.— Ningunos fuegos.— De Puerto-real a Chiclana han pasado 2 carros de municiones, 4 carretas con sacos, escoltadas por 30 infantes, y 1 carro con pipas: de Chiclana a Puerto-real 1 carro de municiones, 7 carretas con pipas, 2 carros con forrage, 5 con efectos, y 1 de pertrechos; y de Sanlúcar al Puerto mas de 100 acemilas mayores cargadas.— Ha salido de bahia con direccion a Levante un convoi de 25 barcos costaneros españoles.— Cruza fuera del puerto un cañonero español, y está fondeado un bergantin de guerra inglés.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 26. Desde las 12 de ayer a las de hoy han entrado los buques siguientes: de Ayamonte 2 mist. esp. con carbon: CONDUCEN 33 INDIVIDUOS DE EJERCITO: de Cartaya y Huelva 2 mist. id. con leña y fruta: de Estepona 2 f. id. con frutas: de Tarifa 3 b. cost. nat. con ganado: SUS PATRONES DICEN SE ASEGURABA EN EL PUERTO DE SU SALIDA QUE LA DIVISION DEL GRAL. BALLESTEROS SE PUSO EN MOVIMIENTO CON DIRECCION A LOS BARRIOS EN LA MAÑANA DEL 24 DEL CORTE. De Tángier f. id. Antonio con frutas, en 1 dia: DICE SU PATRON QUE A LAS 3 DE LA TARDE DE AYER LLEGO AL PUERTO DE SU SALIDA EL CAPITAN DE NAVIO D. RAFAEL LOBO QUE VENIA DEL INTERIOR: de id. b. de grra. ing. Farleys: escolta 3 transp. ingleses con ganado vacuno: de Gibraltar b. mte. id. Jorge con hierro y zabol.

CÓRTESES.

Dia 26.— Parte de Sanidad: el dia 23 fueron enterrados 9 cadáveres, y 14 el dia 24.

Por los respectivos secretarios del Despacho, se remitieron los correspondientes testimonios de haber jurado la Constitución el tesorero general, el superintendente y dependientes de la casa de moneda, los Padres del oratorio de San Felipe Neri, la asamblea de la Orden de Carlos III, el gefe y subalternos de las reales Caballerizas y Ballesteria, el

reverendo obispo de Arequipa, y la secretaria de la interpretacion de lenguas.

Se mandó insertar en el diario de Cortes con expresion de haberse oído con especial agrado una exposicion, en que la junta superior de Hacienda de Castilla felicitaba a las Cortes por haber sancionado la Constitución política de la monarquía, con cuyo motivo hizo presente el Señor De-la-Serna que entre los varios servicios hechos por la junta de Avila, uno de ellos era haberla ya publicado en varios pueblos de aquella provincia.

Admitieron las Cortes la renuncia del cargo de vocal de la junta suprema de Censura, que hizo el Señor Don Antonio Cano-Manuel, por haber sido nombrado secretario del Despacho de Gracia y Justicia.

Concluyóse la discusion del dictamen de la comision de Guerra sobre la formacion de un proyecto de constitucion militar, y aprobado el 7.º artículo (R. 373) se resolvió que no se expresase lo que contienen los artículos 6.º y 8.º

En la sesion del 19 del actual se aprobó el artículo 1.º del proyecto de lei sobre arreglo de tribunales, que dice:

Por ahora, y hasta que se haga la division del territorio español, prevenida en el art. 11 de la Constitución, habrá una audiencia en cada una de las provincias de la monarquía que las han tenido hasta esta época, a saber: Aragón, Asturias, Canarias, Cataluña, Extremadura, Galicia, Mallorca, Sevilla, Valencia; y en ultramar, Buenos-aires, Caracas, Charcas, Chile, Cuzco, Guadalajara, Guatemala, Isla de Cuba, Lima, Manila, México, Quito, y Santa Fe.

Continuó la discusion sobre el mismo asunto; y antes de proceder a la del artículo segundo, se mandó pasar a la comision que habia extendido el proyecto una instancia del ayuntamiento de la isla de Santo Domingo, que presentó su diputado el Señor Cabrera, pidiendo que se estableciese en aquella isla una audiencia: con respecto al Señor Guereña, que solicitaba lo mismo para la capital de las Provincias internas del Poniente, se tomó igual resolucion, con la prevencion de que ambos diputados asistiesen a las sesiones de la comision. En orden al mismo asunto se concedió permiso al Señor Arispe, para promover en el gobierno un expediente relativo a establecimiento de audiencias en América.

Se aprobó en seguida el artículo 2.º que dice:

El territorio de estas audiencias será por ahora el mismo que han tenido, y la misma su residencia; pero si algunas por las circunstancias de la guerra la hubiesen fixado en otros puntos mas a propósito, continuarán interinamente en ellos con aprobacion de la Regencia.

El 3.º estaba concebido en estos términos:

Se establecerán tambien, cuando las circunstancias lo permitan, una audiencia en Madrid, otra en Navarra, otra en Valladolid, y otra en Granada; quedando suprimidas la sala de alcaldes de Casa y Corte, las dos chancillerias y el consejo de Navarra con su cámara de cémptos.

Opúsose el Señor Melgarejo a que se extinguiese el consejo de Navarra; pero habiendo manifestado los Señores Torrero, Calatrava, y Giraldo, que esta disposicion solo se dirigia a uniformar el nombre de los tribunales, pues lejos de courtar con ella los privilegios del consejo de Navarra, se elevaban a aquel grado de independencia y perfeccion las nuevas audiencias que se establecian; se procedió a la votacion del artículo, y fue aprobado sin

mas variacion, que sustituir à las palabras quedando suprimidas la expresion en lugar de.

El tenor del 4.º era el siguiente:
El territorio de la audiencia de Madrid comprenderà à toda Castilla la Nueva. El de Valladolid à toda Castilla la Vieja, Leon y provincias Vascongadas: y el de la de Granada à la provincia de este nombre y las de Còrdoba, Jaen y Murcia.

Se aprobó con la variacion de suprimir, à propuesta del Señor Mexia, y provincias Vascongadas, añadiendo al artículo el de la de Navarra, la de este nombre, y las de Alava, Guipuzcoa y Vizcaya.

Fueron igualmente aprobados los siguientes:
Art. 5. Hasta que llegue el caso de que se pueda establecer la audiencia de Granada, continuará la que interinamente se creó en Murcia por decreto de las Cortes de 14 de enero de 1811, con el mismo territorio que en él se le designó.

Art. 6. La audiencia de Madrid se compondrà de regente, diez y seis ministros y dos fiscales. Habrá en ella dos salas para los negocios civiles, y otras dos para los criminales, con cuatro ministros cada una.

El Señor Gallego hizo la siguiente proposicion:
Que desde el momento en que se descubra ser un diputado autor de un impreso calificado en última censura de sedicioso, subversivo, infamatorio, ó de cualquiera otro de aquellos delitos que conspiran à turbar la tranquilidad y la union del Estado, quede en el mismo hecho suspenso del cargo de diputado, hasta que concluido el juicio sea repuesto en él, si saliere indemne, ó absolutamente excluido si resultare delincuente.

Fundóla en los artículos 24 y 25 de la Constitucion; y admitida para discutirse, se levantó la sesion.

Artículo comunicado al redactor de la gaceta de Extremadura.

Señor Redactor: Estoy decidido mucho hace por la distribucion de los baldíos, y en el día la ansio mas, porque preveo que será la felicidad de la provincia y del reino; pero no puedo conyener en el método que se está practicando en los pueblos, contra la sabia instruccion comunicada por la junta superior.

En ella se previene que se pague en primer lugar à los vecinos de menor suministro, y en los terrenos mas inmediatos à los pueblos. ¿Qué cosa mas bien ordenada? Pero ¿en cual se ha practicado? Léjos de esto veo, con harto dolor, que à los que únicamente se les ha pagado hasta el día, ha sido à los de mayor suministro; y por consiguiente los mas poderosos; pero con una usura tal, que no hai corazon sensible que no se resienta.

Dice Vd. que, no podemos desaprobamos que à los poderosos se les distribuya las partes de baldío, bastantes à satisfacer sus suministros. Conyengo en ello; pero pregunto: ¿con qué han contribuido estos para la defensa de la patria, si se les pagan todos sus suministros? Págueseles en buen hora; porque así lo tiene acordado la superioridad, cuyas providencias venero; pero págueseles primero à los de menor suministro: repártaseles antes à los que no tengan ninguno una suerte de tres fanegas, con arreglo à la orden del año de 70 ó 72 del siglo pasa-

do: sepárese, ante todas cosas, la porcion que, à proporcion del vecindario, se crea suficiente para remunerar algun militar que quede imposibilitado, ó se contemple acreedor por sus servicios; y practicadas estas diligencias, págueseles à los de mayor suministro, guardando el debido orden. No admita la junta superior ningun recurso de estos, sin que preceda estar satisfechos los de menor suministro: anule cuantas concesiones estan hechas hasta lo de ahora; porque apénas habrá una que se haya executado con arreglo à la instruccion; y finalmente oiga los clamores de todos los pueblos, y verá el descaro con que han abusado los poderosos de sus sabias y sinceras intenciones.

No crea Vd., Sr. Redactor, que porque me opongo al pago de los de mayor suministro, sea uno de los de menor: no Señor: soi uno de los cuatro ó cinco de mayor en las Navas; y por consiguiente (obrando como otros) debia apetecer lo que ellos, porque es el verdadero camino de la riqueza; pero; léjos de mí semejante idea! págueseles à los pobres; foméntense estos; inclíneseles al plantio de viñas, higuerales &c.; y se irá desterrando la miseria, consiguiendo ademas por este medio hacer à unos vecinos mas útiles, mejorar las costumbres actuales, y preparar para lo sucesivo otra clase de hombres que los del día; por la gran diferencia que hai del que nada tiene al que posee una finca.

B. L. M. de Vd. su atento servidor y amigo.
José Hernandez

CALLE ANCHA.

Conforme à noticias que acaban de recibirse de Inglaterra, parece se ha organizado por fin el nuevo ministerio sobre las bases propuestas por el marques de Welleslei (R. 377), quien entra en él con Mr. Canning, y los lores Grey, Grenville y Holland.—Una persona fidedigna llegada de Sevilla, de donde salió el 20, dice que Sout, habiendo juntado 1000 hombres de Granada, Bòrnos y línea de Cádiz, (R. n. 377) se pondria en marcha el 21 por el camino de Constantina à Llerena, para incorporarse con el exercito que en aquel punto reunen los enemigos.

AVISOS.

DISCURSO PRELIMINAR A LA CONSTITUCION POLITICA DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA, leído, por el Sr. D. Agustin de Argüelles, en las Cortes al presentar la comision el proyecto.—Un tomo en 8.º Puede encuadernarse con la Constitucion, por ser del mismo tamaño y letra.—Se vende à 10 rs. en los puestos de papeles públicos.

ROMA LIBRE.—Tragedia en 5 actos: por D. Antonio Savinon. Representada en el teatro de Cádiz el 26 de junio de 1812, en ocasion de celebrar los profesores cómicos la publicacion de la Constitucion de la monarquia española. Se hallará en los puestos de papeles públicos.

TEATRO.

Sinfonia—LA LIBERTAD, prólogo à la tragedia nueva, en 5 actos, ROMA LIBRE.—Bolerías, (à tres.)—QUIEN PORFIA MUCHO ALCANZA, (ópera en un acto.)—A las 8.